



Municipio de
Pensilvania

Nit 890801137-7

**Modificadorio No. 1 al Contrato Interadministrativo No. C-352-2025 suscrito entre
el Municipio de Pensilvania y las Empresas Públicas de Pensilvania**

DATOS DEL CONTRATO Y DE LAS PARTES	
CONTRATO No.	C-352- 2025
CONTRATACIÓN DIRECTA	CD-291
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NIT DEL MUNICIPIO	890801137-7
CONTRATISTA	EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP
IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.153.304-2
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 940.156.512).

Entre los suscritos, de una parte **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en Pensilvania Caldas quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultada para la suscripción del presente documento quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **PABLO ANDRÉS RAMIREZ ALZATE**, mayor de edad identificado con C.C. No. **75.102.984** de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP** y quien para efectos del presente documentos se denominará **LA EMPRESA**, hemos convenido en suscribir el presente Modificadorio al Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que las partes suscribieron el contrato de manera electrónica el 06 de noviembre de 2025 cuyo objeto es: Contrato interadministrativo para la ejecución de las obras de construcción, ampliación y mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio de Pensilvania (Caldas)





- 2) Que el contrato se inició su ejecución el 07 de noviembre de 2025 tal como consta en las fechas descritas en el SECOP II, y su terminación se pactó para el 31 de julio de 2026.
- 3) Que se recibió solicitud por parte del Gerente de EMPEN E.S.P., mediante la cual se requiere la prórroga del contrato, con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y operativas expuestas en el oficio correspondiente, documento que hace parte integral de la presente modificación contractual.

En dicha solicitud, el Gerente manifiesta igualmente la necesidad de ampliar las actividades inicialmente previstas, con el fin de intervenir, en el marco del mismo contrato, otras redes de acueducto y alcantarillado que, con posterioridad al inicio de la ejecución contractual, han presentado un estado de deterioro evidenciado mediante los respectivos diagnósticos técnicos realizados por la empresa.

- 4) Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como de proteger el interés general y asegurar el acceso efectivo de la comunidad a dichos servicios, en concordancia con los fines esenciales del Estado y los principios previstos en la Constitución Política y en el régimen de los servicios públicos domiciliarios.
 - 5) Que en el mismo sentido el supervisor designado por parte del municipio solicita al ordenador del gasto
- *En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas al Contrato Interadministrativo No. C-352-2025, la Secretaría de Planeación Municipal realizó el análisis técnico de la solicitud presentada por las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. (EMPEN), así como la verificación del estado actual de ejecución del proyecto, de los informes de avance, las visitas técnicas efectuadas durante el desarrollo de las obras y las condiciones encontradas en los diferentes frentes de intervención.*
 - *Como resultado de dicho seguimiento, esta supervisión evidencia que la ejecución del contrato ha mantenido un comportamiento satisfactorio tanto en sus aspectos técnicos como administrativos y financieros, permitiendo avanzar de manera significativa en el cumplimiento del objeto contractual, orientado al mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado y a la recuperación de la infraestructura vial urbana del municipio.*
 - *Las actividades desarrolladas por EMPEN han demostrado una adecuada capacidad técnica y operativa para la ejecución de las obras, cumpliendo con las especificaciones constructivas definidas para el proyecto y atendiendo oportunamente las observaciones formuladas por esta supervisión durante el desarrollo de los diferentes comités y recorridos de obra. Como resultado de este proceso conjunto, se evidencia una ejecución financiera acumulada de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$719.039.600), equivalente al 76,48 % del valor inicial del contrato, reflejando un avance acorde con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas por la supervisión.*

(...)





- Como producto de la evaluación técnica realizada por esta supervisión y del balance actualizado del proyecto, se determinó que para atender las necesidades identificadas resulta necesario incorporar nuevas actividades de obra, cuyo valor asciende a SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$655.275.948). Al consolidar este valor con la ejecución acumulada del contrato, el presupuesto requerido para el desarrollo integral de las intervenciones asciende a MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.374.315.548), razón por la cual se requiere una adición presupuestal por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$434.159.036), equivalente al 46,18 % del valor inicial del contrato.
 - Desde el punto de vista de la supervisión, esta adición no responde únicamente a un incremento en las cantidades de obra, sino a la necesidad de ampliar el impacto del proyecto sobre sectores que presentan condiciones críticas de infraestructura y cuya intervención resulta prioritaria para garantizar la continuidad y confiabilidad de los servicios públicos, proteger la infraestructura vial existente y disminuir los riesgos asociados al deterioro progresivo de las redes hidrosanitarias.
 - De igual forma, la incorporación de estas actividades implica un aumento en el alcance físico del contrato que requiere un plazo adicional para su adecuada ejecución. Las labores de excavación, reposición de redes, estabilización de terrenos, reconstrucción de pavimentos, construcción de andenes, estructuras hidráulicas y obras complementarias deben desarrollarse respetando las secuencias constructivas, los controles de calidad y las condiciones propias de movilidad y operación del casco urbano, sin afectar la prestación de los servicios públicos ni la seguridad de la comunidad.
 - Adicionalmente, la experiencia adquirida durante la ejecución del contrato ha demostrado que las condiciones climáticas del municipio, particularmente durante los periodos de mayor precipitación, inciden directamente en los rendimientos de actividades como excavaciones, compactaciones, conformación de estructuras granulares y pavimentación, circunstancia que hace técnicamente recomendable contar con un plazo suficiente para desarrollar las actividades pendientes sin comprometer la calidad final de las obras.
 - En consecuencia, una vez analizada la solicitud presentada por EMPEN, revisados los soportes técnicos, financieros y presupuestales, y efectuadas las verificaciones correspondientes en campo, esta Supervisión considera que existen fundamentos técnicos, operativos y administrativos suficientes para emitir concepto favorable respecto de la adición presupuestal por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$434.159.036), equivalente al 46,18 % del valor inicial del contrato, así como para recomendar la prórroga del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por estimarse que ambas modificaciones son necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto, proteger la inversión pública ejecutada y ampliar los beneficios de la intervención a otros sectores prioritarios del municipio de Pensilvania.
- 6) Que, en comité de obra realizado entre las partes, se analizó el estado de ejecución del contrato, el avance físico y técnico de las actividades desarrolladas, las recomendaciones formuladas durante la ejecución y las necesidades que sustentan la solicitud de prórroga y adición contractual. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que EMPEN E.S.P. ha ejecutado las obras contratadas de manera satisfactoria, cumpliendo las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y los cronogramas establecidos, lo que demuestra su capacidad técnica, operativa e idoneidad para continuar con la ejecución del contrato



En consecuencia, la adición propuesta constituye una medida técnica y administrativamente conveniente, que permite atender oportunamente las necesidades identificadas, optimizar la ejecución de los recursos públicos, garantizar la continuidad técnica de las intervenciones, optimizar la utilización de los recursos públicos y asegurar la culminación integral del proyecto, evitando la fragmentación de actividades que presentan unidad técnica y funcional, a partir también de la ya instalada capacidad técnica en el frente de obra y garantizar la continuidad de las intervenciones, evitando los costos, tiempos y afectaciones que implicaría adelantar un nuevo proceso de contratación para actividades que guardan identidad y conexidad con el objeto contractual inicialmente convenido, lo que demuestra su capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para continuar ejecutando el contrato bajo las mismas condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad que dieron lugar a su celebración

- 7) Que la adición y la prórroga propuestas obedecen a necesidades sobrevenientes evidenciadas durante la ejecución contractual, debidamente sustentadas por la supervisión y por EMPEN E.S.P., las cuales guardan relación directa con el objeto inicialmente contratado, no modifican su naturaleza, finalidad ni alcance esencial, mantienen la identidad del objeto contractual y resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto y la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, razón por la cual la modificación resulta procedente desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero.
- 8) Que se cuentan con los recursos por parte del municipio para la adición que se pretende llevar a cabo, la cual se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal 864, 866, 867 del 31 de julio de 2026, para lo cual la supervisión concluyó igualmente que la incorporación de las nuevas actividades constituye una ampliación del alcance físico del proyecto, sin alterar la naturaleza jurídica del contrato ni desvirtuar el objeto inicialmente pactado, lo que hace procedente la asignación de los recursos mencionados.
- 9) Por lo anterior las partes han acordado adicionar al valor del contrato la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$434.159.036) y dado a que el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para ejecutar las actividades adicionales identificadas durante la ejecución del proyecto, considerando las secuencias constructivas, las condiciones de movilidad urbana, la continuidad en la prestación de los servicios públicos y los tiempos requeridos para la correcta ejecución y recibo de las obras se prorroga su ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026.



Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente modificadorio al Contrato Interadministrativo el cual se regirá por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que le sean aplicables, para lo cual se pactan con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1. Adicionar a la **CLÁUSULA 2. ALCANCE TÉCNICO:** De acuerdo con las obras adicionales objeto de la presente modificación EMPEN se compromete a ejecutar adicionalmente las siguientes actividades:

Las actividades descritas a continuación hacen parte integral del objeto contractual y corresponden a obras complementarias y adicionales requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de las redes de acueducto y alcantarillado del municipio.

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Demolición de pavimento concreto hidráulico compresor	m3	\$ 127.231,00	168,00	\$ 21.374.808,00
1.2	Demolición de pavimento concreto hidráulico manual	m3	\$ 53.669,00	4,00	\$ 214.676,00
1.3	Excavación a cielo abierto material común 0 - 2m, manual	m3	\$ 41.803,00	398,00	\$ 16.637.594,00
1.4	Excavación en zanja material común 0-2m, manual	m3	\$ 34.168,00	67,00	\$ 2.289.256,00
1.5	Lleno compactado con material de sitio	m3	\$ 11.415,00	67,00	\$ 764.805,00
1.6	Retiro de material sobrante y escombros medido en banco.	m3	\$ 33.528,00	566,00	\$ 18.976.848,00
2	BASES				
2.1	Afirmado compactado andenes, no incluye transporte	m3	\$ 160.923,00	-	\$ -
2.2	Afirmado compactado (sustitución de subrasante), no incluye transporte	m3	\$ 160.923,00	-	\$ -
2.3	Base granular compactada con rana, no incluye transporte	m3	\$ 281.843,00	254,00	\$ 71.588.122,00
2.4	Transporte material < 50 Km (sub-base, base, afirmado)	m3-km	\$ 1.350,00	-	\$ -
3	CAPA RODADURA				



Municipio de Pensilvania

Nit 890801137-7

3,1	Suministro, Transporte e Instalación Pavimento en concreto MR 42 (3,8 MPA) Espesor 20 cm, hecho en obra con material triturado. Incluye texturizado.	m3	\$ 1.115.306,00	159,21	\$ 177.567.898,00
4	ANDENES Y SARDINELES				
4,1	Andén en concreto 3000PSI e=0,1m	m2	\$ 118.728,00	-	\$ -
4,2	Sardinel ancho=15cm H=20 cm en concreto 3000PSI	ml	\$ 94.694,00	-	\$ -
5	CORTES Y SELLOS				
5,1	Corte mecanizado de pavimento con disco 5mm	ml	\$ 25.936,00	492,00	\$ 12.760.512,00
5,2	Corte mecanizado anden con disco 3.5mm	ml	\$ 12.367,00	246,00	\$ 3.042.282,00
5,3	Suministro, Transporte e Instalación Sello de junta pavimento rígido 5 mm	ml	\$ 23.468,00	217,00	\$ 5.092.556,00
6	ACERO				
6,1	Canastilla soporte de dovelas. Hierro 3/8 y 1/4"	ml	\$ 43.863,00	217,00	\$ 9.518.271,00
6,2	Acero 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	\$ 8.789,00	1.210,50	\$ 10.639.085,00
7	ALCANTARILLADO				
7,1	Suministro, transporte e instalación tubería pvc corrugada de 254 m.m. (10") para alcantarillado	ml	\$ 107.271,00	19,00	\$ 2.038.149,00
7,2	Suministro, transporte e instalación tubería pvc corrugada de 300 m.m. (12") para alcantarillado	ml	\$ 146.287,00	2,00	\$ 292.574,00
7,3	Suministro, transporte e instalación tubería pvc corrugada de 600 m.m. (24") para alcantarillado	ml	\$ 384.057,00	12,00	\$ 4.608.684,00
7,4	Suministro, transporte e instalación tapa p/caja de inspección concreto 4000PSI	un	\$ 171.304,00		\$ -
7,5	Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto 4000PSI	un	\$ 154.251,00		\$ -
7,6	Suministro, Transporte e Instalación Sumidero doble reja tipo sifón en concreto 4000PSI (Tapa en Polipropileno)	un	\$ 2.508.779,00		\$ -
7,7	Suministro transporte e instalación arena limpia para tuberías E= 0.1m	m3	\$ 169.065,00		\$ -
7,8	Suministro, Transporte E Instalación Tubería Pvc-S 6" (Red Sanitaria, Incluye Accesorios)	ml	\$ 62.379	55,00	\$ 3.430.845,00
7,9	N.P 1. Suministro, Transporte E Instalación Tubería Pvc-S 16"	ml	\$ 313.328		\$ -





7,10	N.P. 2 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA AGUA PRESION PVC 2". INCLUYE ACCESORIOS.	ml	\$ 74.822		\$ -
7,11	N.P. 3 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PF + UAD DE 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	ml	\$ 6.626		\$ -
7,12	N.P. 4 REJILLA METÁLICA LONGITUDINAL PARA DRENAJE PLUVIAL L= 3M	un	\$ 1.800.000		\$ -
7,13	N.P. 5 CAJAS DE INSPECCIÓN	un	\$ 112.052		\$ -
8	OBRA DE ESTABILIDAD Y DRENAJE				
8,,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (1.25 x 2 m) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 1600	ml	\$ 125.263,00		
8,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCIÓN CONCRETO REFORZADO de 3000 PSI .	ml	\$ 1.767.632,00		
					\$ 360.836.965,00
	ADMINISTRACIÓN		19,32%		\$ 69.713.702,00
	UTILIDAD		1,00%		\$ 3.608.370,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 73.322.072,00
COSTO TOTAL OBRA					\$ 434.159.036,00

CLÁUSULA 2. Modificar la **CLÁUSULA 6. PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato será prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 3. Modificar la **CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$434.159.036), recursos totales de la vigencia 2026, Por lo tanto, el valor total del contrato queda en la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS COP (\$ 1.374.315.548). **PARÁGRAFO:** La distribución del presupuesto respecto a la adición se describe en la cláusula 1 de la presente modificación.

CLÁUSULA 4. Adicionar a la **CLÁUSULA 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO,** adicionar a la presente clausula y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, se expidió el Certificado de





Disponibilidad Presupuestal No 864, 866, 867 del 31 de julio de 2026 con el fin de respaldar la presente adición.

CLÁUSULA 5. EMPEN E.S.P. deberá modificar las garantías iniciales del contrato de acuerdo con la **CLÁUSULA 11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:** Conforme a lo reglado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, que señala al tenor de la letra:

ANTICIPO: 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

CUMPLIMIENTO: 10% DEL VALOR CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CON EL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA.

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y 3 AÑOS MÁS.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 200 SMMLV Y UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO

CLÁUSULA 6. Adicionar a la **CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Adicionar al lugar de ejecución del Contrato los siguientes lugares

- a) Sector Chiquinquirá
- b) Sector san bernardo
- c) Esquina colegio IEP
- d) Sector la petrolera

CLÁUSULA 7. PERFECCIONAMIENTO: El presente modificadorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del SECOP II.

CLÁUSULA 8. Las demás estipulaciones del Contrato Interadministrativo No. C-352-2025 que no fueron modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria para las partes.

EL MUNICIPIO,

**“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE**



Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

LA EMPRESA,

“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR LA EMPRESA
PABLO ANDRÉS RAMIREZ ALZATE
R/L EMPEN ESP
LA EMPRESA

Proyectó: Ricardo Alarcón Martínez- Contratista
Revisó: Jorge Ivan Calderón Guarín- Abogado contratista



www.pensilvania-caldas.gov.co



310 5100252



Carrera 6 N° 4 06, Pensilvania, Caldas



contactenos@pensilvania-caldas.gov.co